Las MALVINAS son ARGENTINAS

UNA ARTES DRAMÁTICAS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2022

VISTO

Las Leyes N° 24.521, N° 26.206 y N°26.997; los artículos 3 y 12 del Estatuto de la UNA; la RCS 70/21 de la UNA; el Convenio Marco rubricado por la Universidad Nacional de las Artes con la el Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego firmado el 4 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, en la tarea inalienable de construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que, asimismo, propone la coordinación de las instituciones gubernamentales, comunitarias y sociales, para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal.

Que es misión del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA, a través de su Secretará de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil contribuir al desarrollo y transformación de la comunidad prestando asistencia artística, científica y técnica al estado y a la comunidad.

Que las Diplomaturas son diseños específicos de formación y capacitación que cuentan con un formato pedagógico y curricular especialmente orientado a necesidades, problemas y demandas concretas surgidas en ámbitos locales o regionales de la sociedad muchas veces en el marco de convenios de cooperación y/o asistencia técnica.

Que se ha suscripto un Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y el Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, estableciendo la posibilidad de desarrollar diferentes acciones de cooperación mutua.

Que en el marco de dicho Convenio Marco el Departamento de Artes Dramáticas de la UNA queda facultado para colaborar con el Municipio de Río Grande, en el diseño curricular y la implementación de la Diplomatura en Iniciación a la Actuación, con el propósito de fomentar y promover la formación artística en la región, afianzar vínculos con el territorio y propiciar la formación de un campo artístico y cultural local.

Que la creación de la mencionada Diplomatura no implica erogación presupuestaria alguna.

Que se ha cumplido con lo establecido en el Art. 9. del Reglamento de Diplomaturas (Resolución 70/21, del Consejo Superior de la UNA).

Por ello, y en virtud de lo tratado por el Consejo Departamental en su reunión del día 27 de abril del corriente año, conforme lo consignado en el acta respectiva,

EL CONSEJO
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS
"ANTONIO CUNILL CABANELLAS"
RESUELVE

Art. 1º. Aprobar los términos del Convenio Específico entre el Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes y el Municipio de Río Grande, que, como Anexo 1, se integra a la presente Resolución.

Las MALVINAS son ARGENTINAS

UNA ARTES DRAMÁTICAS

Art. 2º. Crear la Diplomatura en Iniciación a la Actuación y aprobar su Plan de Estudios que, como Anexo 2, se integra a la presente Resolución.

Art. 3°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del DAD. Dése amplia difusión por los medios oficiales disponibles a la comunidad del DAD. Cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 088/22

Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Las MALVINAS son ARGENTINAS

UNA ARTES DRAMÁTICAS

ANEXO I
Res. CD 088/22

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Entre el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES representado por su Decano Prof. Sergio Sabater DNI 13.912.386, con domicilio legal en French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante DAD y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez DNI 27.783.605 con domicilio legal en Elcano 203, en adelante el MUNICIPIO, celebran el presente acuerdo específico de cooperación para la formación educativa y artística en dicha localidad.

Primero: Las instituciones

DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÀTICAS (DAD)

El Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, ofrece una formación integral en la que se articulan conocimientos teóricos y prácticos asociados al hecho teatral. Tanto sus propuestas de grado como de posgrado tienden a la formación de profesionales comprometidos con su realidad socio-histórica, capaces de mantener, a través de sus producciones e investigaciones, un diálogo crítico con las principales corrientes contemporáneas del arte y del pensamiento.

Entre sus fines y metas, se encuentra el de extender su acción a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, prestando asistencia artística, científica y técnica a través del asesoramiento, la colaboración con actividades de formación, producción, capacitación y desarrollo sociocultural y artístico en diferentes municipios y regiones del país.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

La Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, a través de la Subsecretaría de Cultura, junto a la Dirección General de Educación Popular dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, están llevando a cabo diferentes acciones tendientes a poder cubrir demandas locales en educación superior, así como en capacitaciones específicas en distintos rubros del arte. Por ello se considera de sumo interés brindar nuevas oportunidades de formación implementando la articulación académica para los interesados en el rubro de las artes dramáticas. Esta oferta educativa universitaria, no se dicta en esta zona y es de sumo interés para disminuir las asimetrías educativas, sobre todo, en la producción de conocimientos que permite el Arte. ----------

Segundo. Antecedentes y Objeto

El presente Convenio Específico reconoce como antecedente el Convenio Marco rubricado por la Universidad Nacional de las Artes y el Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, el 4 de junio de 2018.

En el marco de la vinculación institucional citada, se acuerda la puesta en marcha de una propuesta de cooperación en formación educativa y artística mediante la cual el Municipio de Río Grande y el Departamento de Artes Dramáticas ofrecerán una Diplomatura de Extensión Universitaria: de Iniciación a la Actuación Denominación, objetivos, certificación, destinatarios, carga horaria y duración, se encuentran listadas y detalladas en el Anexo II, de esta Resolución y que forma parte integrante del Convenio Específico de Cooperación.----------

Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
French 3614, C1425AXD
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(+54 11) 4804 2352 / 9743
dramaticas.una.edu.ar

ANEXO I
Res. CD 088/22

Tercero. Proyecto y Responsabilidades.

En atención a los objetivos del presente acuerdo y enmarcado el mismo en el régimen de educación de extensión universitaria el Departamento de Artes Dramáticas como parte de una Universidad Nacional no registrará ningún impacto presupuestario para el dictado de estas Diplomaturas de Extensión, teniendo a su cargo el asesoramiento académico y pedagógico y la recomendación de docentes para cada trayecto curricular.

El Municipio de Río Grande se compromete realizar todas las gestiones académicas y administrativas necesarias para la implementación de la Diplomatura, así como a garantizar el espacio adecuado para el funcionamiento de la Diplomatura y el financiamiento docente y de las actividades pautadas por cada propuesta pedagógica. A tales efectos, se fija en $ 2000 (pesos, dos mil) el monto de la hora cátedra para el pago de honorarios docentes.

Asimismo, se establece que las tres asignaturas de la Diplomatura será dictadas por docentes del Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, quien ofrecerá oportunamente un listado de docentes disponibles para que el Municipio de Río Grande efectúe la selección correspondiente.

El Municipio de Río Grande se compromete al financiamiento de los pasajes, viáticos y alojamiento de los/as docentes para el dictado de las clases presenciales según lo establecido en el Artículo 9 del Anexo II que forma parte de esta Resolución----------

Cuarto. Certificaciones

El Departamento de Artes Dramáticas y el Municipio de Río Grande, extenderán, de forma conjunta, una certificación a aquellos/as participantes que completen la totalidad de las actividades académicas previstas en la Diplomatura correspondiente, conforme a la normativa vigente de la UNA y del Departamento de Artes Dramáticas. ----------

Quinto. Plazo.

Se establece que el presente acuerdo se implementará a partir de su firma.

El plazo de duración del presente convenio será de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente. El plazo indicado podrá ser prorrogado automáticamente por idénticos períodos. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio debiendo, la parte que lo decidiere, denunciar su voluntad notificando a la otra en forma fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al vencimiento del presente. Ante el silencio de la referida notificación se considerará el término prorrogado.

En caso de rescisión anticipada, las actividades que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario----------

Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
French 3614. C1425AXD
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(+54 11) 4804.2352 / 9743
dramaticas.una.edu.ar

ANEXO I
Res. CD 088/22

Sexto. Cumplimiento de los términos del Acuerdo

Ambas partes, se comprometen a sostener las condiciones y obligaciones descriptas y garantizar el dictado de la Diplomatura antes mencionada. Las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente convenio, sometiéndose ambas partes a la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, a los ..... días del mes de .....de 2022.-

Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
French 3614, C1425AXD
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(+54 11) 4804 2352 / 9743
dramaticas.una.edu.ar

Las MALVINAS son ARGENTINAS

UNA ARTES DRAMÁTICAS

ANEXO II
Res. CD 088/22

Proyecto: Diplomatura en Iniciación a la Actuación
Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego - Departamento de Artes Dramáticas, UNA

Artículo 1. PRESENTACIÓN
La Diplomatura en Iniciación a la Actuación es una iniciativa del Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego y del Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, UNA. Tiene como finalidad poner a disposición de la comunidad una propuesta de formación con foco en la actuación de carácter pública y acreditable.

Artículo 2. JUSTIFICACIÓN
Esta Diplomatura se inscribe en una línea de continuidad de políticas públicas destinadas a generar propuestas educativas inclusivas, que amplían derechos, respetan la identidad de género y transmiten valores democráticos. La cooperación entre instituciones dedicadas a la cultura y a la educación favorece el intercambio de experiencias y conocimientos en un marco de promoción del federalismo. El dominio progresivo de un lenguaje artístico -el de la actuación en este caso- significa la posibilidad adquirir una herramienta que le brinda a las personas un medio de expresión singular de los propios contenidos y los de su comunidad.

Artículo 3. OBJETIVOS

- Brindar una propuesta de Iniciación en Actuación de carácter oficial, sistemática y acreditable para estudiantes sin experiencia en esta disciplina.

- Ofrecer, para dicha formación, un ámbito que garantice la ampliación de derechos, el respeto por la perspectiva de género, la inclusión y la igualdad.

- Enriquecer y desarrollar la expresión y el desarrollo artístico de los/as estudiantes, contribuyendo a su inserción protagónica en la comunidad.

Artículo 4. BENEFICIARIOS
Personas mayores de 16 años, sin experiencia previa.

Artículo 5. ESTRUCTURA CURRICULAR
La Diplomatura en Iniciación a la Actuación es un trayecto educativo organizado en dos cuatrimestres. Consta de 3 Módulos: el primero, vinculado al dictado de los conceptos, herramientas y procedimientos vinculados al lenguaje actoral, en tanto que el segundo y el tercero, funcionan como apoyos destinados a enriquecer y potenciar la expresión, tanto corporal como vocal.

- Módulo 1: ACTUACIÓN. 4 h por semana. TOTAL: 128 h
- Módulo 2: TÉCNICA DEL MOVIMIENTO. 2 h por semana. TOTAL: 64 h
- Módulo 3: TÉCNICA VOCAL. 2 h por semana. TOTAL: 64 h

Artículo 6. CONTENIDOS
ACTUACIÓN: El juego como disparador del campo imaginario: situaciones, interacciones, personajes, comportamientos, tópicos. La construcción de un registro de ficción: Conflicto y situación dramática. El cuerpo-mente del actor y el universo de la acción física. Improvisación: roles, producción discursiva, devenir asociativo, improvisación estructurada. El espacio escénico como espacio de ficción: el actor y la espacialidad. La situación dramática y sus componentes estructurales. Aproximación a la noción de personaje: La construcción de una identidad de ficción. El texto dramático y el abordaje de la técnica interpretativa.

Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
French 3614, C1425AXD
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(+54 11) 4804 2352 / 9743
dramaticas.una.edu.ar

ANEXO II
Res. CD 088/22

TÉCNICA DEL MOVIMIENTO: Conciencia del movimiento. Registro de la postura en quietud y en movimiento; sostén del cuerpo activo en quietud. Tensión y relajación; respiración. Apoyos y articulación del cuerpo en acción; equilibrio. Precisión y disociación corporal. Estructuración del movimiento: composición; memoria. Acciones estereotipadas y lugares comunes del cuerpo. El movimiento propio y en relación con los otros. La improvisación como motor del trabajo corporal. El vínculo: mirada, distancias, escucha, interacción, contacto. El espacio. Frentes, proyección y distancias: bidimensión, tridimensión, punto de fuga, mirada del público. Espacio real/espacio ficcional. El cuerpo transformador del espacio. El ritmo y las calidades: energía, fluidez, impulso.

TÉCNICA VOCAL: Conciencia de los hábitos vocales y de la fatiga vocal. Modos de articulación vocal. Respiración costo-diafragmática: ubicación respiratoria, coordinación motriz-respiratoria y dosificación del soplo. Relajación y eutonía: general, pasiva y activa. Relajación loco-regional: cuello, base de lengua, cara, mandíbula. Mecanismo de la articulación: limpieza articulatoria; apertura vocálica; marcación consonántica. Coordinación fono-respiratoria. La emisión vocal en la lectura. Parámetros sonoros en la emisión vocal: ritmo, timbre, intensidad y movilidad tonal. La voz en acción: la voz como portadora de sentido. El silencio. La escucha. La respiración como organizador escénico. La voz hablada. La voz Cantada. Salud vocal: eufonía; hábitos fonatorios.

Artículo 7. CARGA HORARIA
256 horas.

Artículo 8. CUERPO DOCENTE
El Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes efectuará una convocatoria interna para los docentes interesados/as en cubrir los tres cargos de la Diplomatura. En tanto, el Municipio de Río Grande será responsable de la selección final de los docentes correspondientes.

Artículo 9. MODALIDAD DE DICTADO
Cada uno de los 3 Módulos contará con 32 encuentros para el desarrollo de sus contenidos y actividades.

Los encuentros del Módulo 1 tendrán una duración de 4 Hs.
Los encuentros de los Módulos 2 y 3 tendrán una duración de 2 Hs.

La modalidad del dictado será remota, presencial y semi-presencial.

Se prevé que los/as docentes dicten un total de 15 encuentros presenciales por asignatura, distribuidos de la siguiente forma:

-5 al comienzo de la cursada.
-5 al término del primer cuatrimestre.
-5 al término del segundo cuatrimestre, en ocasión de la evaluación final.

Artículo 10. MODALIDAD DE INGRESO
Para el ingreso a esta Diplomatura no son necesarios conocimientos ni formación previa.
Las personas interesadas deben ser mayores de 16 años.

Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
French 3614, C1425AXD
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(+54 11) 4804.2352 / 9743
dramaticas.una.edu.ar

ANEXO II
Res. CD 088/22

Artículo 11. TÍTULO
Los/as beneficiarios obtendrán un Diploma certificado por el Municipio de Río Grande y por el Departamento de Artes Dramáticas de la UNA. La Diplomatura no constituye una carrera de grado universitaria y, por tanto, no otorga título habilitante para el ejercicio profesional.

Artículo 12. CONDICIONES DE APROBACIÓN
Para aprobar la Diplomatura, los/as estudiantes deberán haber asistido como mínimo al 75% de las clases dictadas y cumplimentar los requisitos de aprobación que los /as docentes establezcan para cada módulo.

Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
French 3614, C1425AXD
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(+54 11) 4804 2352 / 9743
dramaticas.una.edu.ar